



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de la Subvención Nominativa al Ayuntamiento de La Orotava, solicitando una subvención para la actuación denominada "PROYECTO REPAVIMENTACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SAN JERÓNIMO, FASE II" (Expediente E2023011344; 65/2023).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante acuerdo plenario AC0000019110, de 29 de septiembre de 2023, se aprobó el Expediente Nº 5 de Modificación del Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, incluyendo entre otras, las siguientes subvenciones:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe (€)
23.0801.4333.76240	Proyecto de Repavimentación de Polígono Industrial San Jerónimo, Fase II	Ayuntamiento de La Orotava	515.762,25

Siendo su fecha de entrada en vigor el 3 de noviembre de 2023 (fecha de su publicación definitiva en el BOP).

SEGUNDO.- Con fecha de registro de entrada a esta Corporación de 30 de noviembre de 2023 el Ayuntamiento de La Orotava solicita subvención nominativa por un importe de QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (515.762,25 €), para sufragar la ejecución del "PROYECTO REPAVIMENTACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SAN JERÓNIMO, FASE II", acompañada de la correspondiente documentación que se detalla a continuación:

- Solicitud del Ayuntamiento de subvención nominativa.
- Certificado del Secretario de la Corporación por el que se acredita la aprobación del proyecto por la Junta de Gobierno Local.
- Certificado del Secretario de la Corporación por el que se acredita que NO se encuentra incurso en prohibición de contratar en relación al cumplimiento de obligaciones por reintegro (artículo 25 del Reglamento de Subvenciones, NI se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiarios de subvenciones de los previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Y que la Corporación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y Canaria) y con la Seguridad Social (artículo 24.6 del Reglamento de Subvenciones)
- Mediciones y Presupuestos del Proyecto de Ejecución.



Documento

CSV documento	9205036d-8273-585d-991a-8259d80bd0e2
CSV firma	aed2cc00-41b5-5ce4-aa77-378e3b020265
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/9205036d-8273-585d-991a-8259d80bd0e2
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/aed2cc00-41b5-5ce4-aa77-378e3b020265



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)	26/12/2023, 13:37:05 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	26/12/2023, 13:38:11 UTC



TERCERO.- El Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, previo análisis de la documentación aportada por la entidad junto a la solicitud, ha emitido informe con fecha 1 de diciembre de 2023, en el que se informa que vista la documentación aportada, se deberá solicitar al ayuntamiento que aporte la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de la intervención, con índice, donde se especifique el plazo de ejecución de la intervención, el plazo de justificación de la subvención y el presupuesto de ingresos y gastos.
- Copia del proyecto de ejecución.

Así mismo por parte del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio, se detecta que no se aporta certificado de estar al corriente con el Cabildo Insular de Tenerife, ni se aporta autorización para intermediar dicho documento.

Con fecha 4 de diciembre de 2023, se remite el correspondiente requerimiento de documentación. Aportándose por parte del Ayuntamiento documentación con fecha 5 de diciembre de 2023.

CUARTO.- El Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, previo análisis de la documentación aportada por la entidad junto a la solicitud, ha emitido informe con fecha 11 de diciembre de 2023, en el que se informa que Analizada la documentación aportada, se deberá solicitar al ayuntamiento que aporte la siguiente información:

- El plazo límite de justificación de la subvención.
- El presupuesto de ingresos y gastos. (indicando la procedencia de los ingresos para la ejecución de la actuación solicitada)

Así mismo por parte del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio, se detecta que no se aporta certificado de estar al corriente con el Cabildo Insular de Tenerife, ni se aporta autorización para intermediar dicho documento.

Con fecha 11 de diciembre de 2023, se remite el correspondiente requerimiento de documentación. Aportándose por parte del Ayuntamiento documentación con fecha 12 de diciembre de 2023. Y solicitando el abono anticipado de la misma.

QUINTO.- El Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, previo análisis de la documentación aportada por la entidad junto a la solicitud, ha emitido Informe con fecha 13 de diciembre de 2023, en el que se informa que la subvención solicitada se encuentra prevista nominativamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife de 2023 en su Anexo II. A) para el ejercicio presupuestario 2023, y en el que se plantea la oportunidad de atender la solicitud de subvención formulada.

SEXTO. - El Servicio Administrativo de Función Interventora y Control del Gasto, con fecha 22 de diciembre de 2023 informa favorablemente la propuesta sometida a fiscalización previa.



Documento

CSV documento	9205036d-8273-585d-991a-8259d80bd0e2
CSV firma	aed2cc00-41b5-5ce4-aa77-378e3b020265
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/9205036d-8273-585d-991a-8259d80bd0e2
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/aed2cc00-41b5-5ce4-aa77-378e3b020265



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)	26/12/2023, 13:37:05 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	26/12/2023, 13:38:11 UTC



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Por lo que a la competencia de la Corporación, para la concesión de esta concreta subvención nominativa, cabe atender a lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, aprobada por el Parlamento de Canarias, que regula en sus Títulos II y III las competencias atribuidas a los mismos en su doble vertiente de órganos de gobierno, administración y representación de las Islas, y de Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Así, en la referida Ley, en concreto en su artículo 8.1.d) (reiterando la previsión del art. 36.1.d) de la LBRL) se atribuye expresamente a los Cabildos Insulares la competencia para “la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social”.

SEGUNDO.- La Base 70ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2023 determina el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife y dispone que las mismas vendrán reguladas por lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife aprobado por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2004, con aprobación definitiva de la modificación puntual de la Ordenanza General de Subvenciones de fecha 31 de agosto de 2021, por el sistema de fiscalización previa de los expedientes de subvención, y por la circular que regula el procedimiento de reintegro, procedimientos reguladores incorporados como Anexos a las Bases de Ejecución.

TERCERO.- El artículo 22 de la LGS dispone en su apartado 1 que: *“El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios (...)”*.

Y señala en el apartado 2 que: *“(...) Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

- a) *Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (...)*”.

Precisamente a la modalidad recogida en el apartado a) del artículo anteriormente transcrito, responde la subvención que se plantea en el expediente de referencia.

El 29 de septiembre de 2023, el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife acordó la Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 5, y publicado, el 3 de noviembre de 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP



CSV documento	9205036d-8273-585d-991a-8259d80bd0e2
CSV firma	aed2cc00-41b5-5ce4-aa77-378e3b020265
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/9205036d-8273-585d-991a-8259d80bd0e2
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/aed2cc00-41b5-5ce4-aa77-378e3b020265



Firmado por	Sello de tiempo
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)	26/12/2023, 13:37:05 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	26/12/2023, 13:38:11 UTC



nº 133) nuncio relativo a la aprobación definitiva del de referido expediente de modificación del Anexo II.a de las Bases de Ejecución del presupuesto 2023 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por medio del cual se dotaba de fondos el importe solicitado:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe (€)
23.0801.4333.76240	Proyecto de Repavimentación de Polígono Industrial San Jerónimo, Fase II	Ayuntamiento de La Orotava	515.762,25

En idénticos términos se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

CUARTO.- La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé: *“El Anexo II.a) recoge las subvenciones nominativas, entendiéndose por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.*

Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Consejero/a o Director/a Insular de dicha área. El expediente deberá contener una motivación objetiva de las subvenciones nominativas a conceder.

La Resolución de concesión deberá recoger todos los aspectos, criterios y requisitos relativos a su otorgamiento, tramitación y justificación.

Los importes consignados en el Anexo II.a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento. (.../...)”.

QUINTO.- En esa misma línea, se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al disponer en su artículo 20 que las subvenciones con asignación nominativa en los presupuestos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife serán concedidas por resolución de los Consejeros/Directores Insulares y consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de ingresos y gastos y cuantos requisitos entiendan los servicios gestores.

Por su parte el artículo 23 de la referida Ordenanza reconoce la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

SEXTO.- El crédito presupuestario, para la financiación de la subvención nominativa que pretende abonarse, se halla consignado en el Área de Industria, Comercio, Sector



CSV documento	9205036d-8273-585d-991a-8259d80bd0e2
CSV firma	aed2cc00-41b5-5ce4-aa77-378e3b020265
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/9205036d-8273-585d-991a-8259d80bd0e2
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/aed2cc00-41b5-5ce4-aa77-378e3b020265



Firmado por	Sello de tiempo
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)	26/12/2023, 13:37:05 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	26/12/2023, 13:38:11 UTC



Primario y Bienestar Animal, en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, en el Anexo II (Modificación nº 3 de Anexo II de las Bases de Ejecución), en los siguientes términos:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe (€)
23.0801.4333.76240	Proyecto de Repavimentación de Polígono Industrial San Jerónimo, Fase II	Ayuntamiento de La Orotava	515.762,25

Se dispone de crédito adecuado y suficiente para la financiación de este proyecto.

SÉPTIMO.- En relación con la solicitud de subvención nominativa formulada por el Ayuntamiento de de La Orotava ha de tenerse en consideración el Informe emitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, de fecha 13 de diciembre de 2023:

“(...) El Ayuntamiento solicita subvención nominativa por importe de 515.762,25 €, destinada a la realización de la actuación denominada “PROYECTO REPAVIMENTACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SAN JERÓNIMO, FASE II”, exponiendo:

- El proyecto consiste en la repavimentación de parte del Polígono Industrial San Jerónimo, la zona al norte de la avenida central y Molinos de Gofio. Se trabajará en la calle Badén, Ingenios Azucareros, calle Toneleros, Calle de acceso a los cines del Centro Comercial La Villa y acceso a la autopista TF-5 al este.*

La repavimentación de estas vías aumentará la seguridad de la circulación de los vehículos. También mejorará el entorno reduciendo las emisiones de ruidos. Se van a ejecutar trabajos que mejorarán las condiciones de accesibilidad y algunos trabajos en instalaciones comunes.

En las calzadas hay toda clase de patologías, grietas desconchones, abombamientos, etcétera.
- El presupuesto de ejecución de esta actuación asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL VEINTE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (482.020,79 €), mas TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (33.741,46 €) en concepto de IGIG (7%), sumando ambas cantidades QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (515.762,25 €)*
- El plazo de ejecución del proyecto es de 5 meses.*

Por todo lo expuesto, procede informar:

*En el Anexo II de las Bases del Presupuesto de esta Corporación Insular para el año 2023 se incluye una **subvención nominativa al Ilustre Ayuntamiento de La***



Documento

CSV documento	9205036d-8273-585d-991a-8259d80bd0e2
CSV firma	aed2cc00-41b5-5ce4-aa77-378e3b020265
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/9205036d-8273-585d-991a-8259d80bd0e2
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/aed2cc00-41b5-5ce4-aa77-378e3b020265



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)	26/12/2023, 13:37:05 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	26/12/2023, 13:38:11 UTC



Orotava para sufragar los gastos de la ejecución del “Proyecto Repavimentación del Polígono Industrial San Jerónimo, FASE II”, por importe de 515.762,25 €, por lo que en este momento existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria **23.0801.4333.76240**, con la denominación “Proyecto de Repavimentación de Polígono Industrial San Jerónimo, Fase II” para la financiación de este proyecto.

El abono se realizará por anticipado por el importe total de la subvención a fin de facilitar la ejecución de la obra a realizar, con un plazo de justificación que tendrá como fecha límite el **30 de diciembre de 2025**. Para la justificación de la subvención se deberá aportar la siguiente documentación:

1. Memoria detallada de las actuaciones realizadas y justificación de los posibles desvíos con la planificación inicial, junto con imágenes de la obra finalizada.
2. Desglose de Ingresos y Gastos de la actuación.
3. Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos (facturas y documentos que acrediten el abono de las mismas).
4. Declaración responsable, de la persona con competencias para ello de ese Ayuntamiento, de que la citada Corporación Municipal se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (artículo 24 del Reglamento de subvenciones, en relación con el artículo 13.2 e) de la Ley de Subvenciones)
5. Declaración responsable de la persona con competencias para ello de ese Ayuntamiento, que manifieste que esa Corporación Municipal se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con esta Corporación Insular. (artículos 21 y 25 del Reglamento de subvenciones, en relación con el artículo 13.2 g) de la Ley de Subvenciones)
6. Declaración responsable de la persona con competencias para ello de ese Ayuntamiento, que manifieste que esa Corporación Municipal, no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2.a), b), c), d), f), h). (artículo 26 del Reglamento de subvenciones).

(NOTA: en el caso de que sea la misma persona la competente para acreditar dichas circunstancias, se podrá hacer en una única Declaración Responsable) (...).”.

OCTAVO.- En lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse que la concesión de esta aportación no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos.

NOVENO.- Tal y como se pone de manifiesto en el expediente, a la vista de la documentación que en el mismo consta, se acredita en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la seguridad social, y que no está incurso en las



CSV documento	9205036d-8273-585d-991a-8259d80bd0e2
CSV firma	aed2cc00-41b5-5ce4-aa77-378e3b020265
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/9205036d-8273-585d-991a-8259d80bd0e2
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/aed2cc00-41b5-5ce4-aa77-378e3b020265



Firmado por	Sello de tiempo
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)	26/12/2023, 13:37:05 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	26/12/2023, 13:38:11 UTC



prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

DÉCIMO.- En la solicitud, se hace constar, que Actualmente se está tramitando en expediente de licitación de la obra, el cual se encuentra en fase de fiscalización respecto a la propuesta de adjudicación del mismo, razón por la cual, se interesa el importe por anticipado de la subvención de referencia, ascendente a 515.762,25 €, y a posteriori, la presentación de la justificación. Por tanto, resulta de aplicación la previsión contenida en el artículo Art. 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones: “3. A estos efectos, deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total o parcial de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella, en la que quede de manifiesto:

- a) la justificación parcial o total de la misma, según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, cuando se trate de subvenciones de pago posterior;
- b) que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones;
- c) que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención”.

Significando en este sentido que la referida Certificación ha sido emitida y suscrita por la Jefatura de este Servicio Administrativo, con fecha 13 de diciembre de 2023, y que la misma figura en el expediente administrativo de referencia.

UNDÉCIMO.- En tanto en cuanto es una línea de subvención propuesta por el Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones, se considera necesario incluir en el Plan Estratégico de Subvenciones para este año 2023 la presente subvención nominativa, siendo competente para ello el Consejero de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, conforme el apartado Segundo del Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 14 de febrero de 2023 por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2023.

DUODÉCIMO.- De conformidad con el Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparados en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere fiscalización previa limitada.

DÉCIMOTERCERO.- Es competencia del Consejero de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal conforme a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia, de fecha 28 de julio de 2023, de Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación Insular, y de 4 de julio de 2023, de Nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial.



CSV documento	9205036d-8273-585d-991a-8259d80bd0e2
CSV firma	aed2cc00-41b5-5ce4-aa77-378e3b020265
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/9205036d-8273-585d-991a-8259d80bd0e2
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/aed2cc00-41b5-5ce4-aa77-378e3b020265



Firmado por	Sello de tiempo
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)	26/12/2023, 13:37:05 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	26/12/2023, 13:38:11 UTC



DECIMOCUARTO.- Mediante Resolución del Director Insular de Hacienda de fecha 19 de diciembre de 2023 el citado expediente se ha exceptuado del calendario de cierre.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con el informe técnico emitido, y visto el informe favorable de la Intervención General, **RESUELVO:**

Primero.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2023, aprobado por el Acuerdo AC0000016423 del Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el 14 de febrero de 2023 a los efectos de incluir la presente subvención nominativa al Ayuntamiento de La Orotava, solicitando una subvención para la actuación denominada “PROYECTO REPAVIMENTACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SAN JERÓNIMO, FASE II”, por importe QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (515.762,25 €).

Segundo.- Aprobar la Subvención Nominativa, para sufragar la ejecución del “PROYECTO REPAVIMENTACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SAN JERÓNIMO, FASE II”, por un importe de QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (515.762,25 €), de acuerdo con el proyecto de ejecución y la justificación de ingresos y gastos aportadas por ese ayuntamiento.

Tercero.- Conceder al Ayuntamiento de La Orotava, con el NIF P3802600A, la siguiente subvención nominativa:

1. **Objeto:** “PROYECTO REPAVIMENTACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SAN JERÓNIMO, FASE II”.
2. **Régimen jurídico:** artículo 5.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. **Crédito presupuestario:** QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (515.762,25 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 23-0801-4333-76240.
4. **Ámbito temporal de la actividad subvencionada:** 5 meses.
5. **Pago:** Anticipado, a partir de la adopción del acto de otorgamiento.
6. **Garantía:** no se establece.
7. **Justificación:** Deberá realizarse **antes del 30 de diciembre de 2025**, mediante la aportación de la siguiente documentación:
 - Memoria detallada de las actuaciones realizadas y justificación de los posibles desvíos con la planificación inicial, junto con imágenes de las actividades realizadas.
 - Certificado de ingresos y gastos realizados, con el detalle de las facturas abonadas (n.º de factura, proveedor, concepto e importe) firmados por el secretario/interventor del Ayuntamiento, indicando claramente la parte que se pretende financiar por el Cabildo de Tenerife.
 - Memoria detallada de las actuaciones realizadas y justificación de los posibles desvíos con la planificación inicial, junto con imágenes de las actividades realizadas.



CSV documento	9205036d-8273-585d-991a-8259d80bd0e2
CSV firma	aed2cc00-41b5-5ce4-aa77-378e3b020265
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/9205036d-8273-585d-991a-8259d80bd0e2
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/aed2cc00-41b5-5ce4-aa77-378e3b020265



Firmado por	Sello de tiempo
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)	26/12/2023, 13:37:05 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	26/12/2023, 13:38:11 UTC



- Certificado de ingresos y gastos realizados, con el detalle de las facturas abonadas (n.º de factura, proveedor, concepto e importe) firmados por el secretario/interventor del Ayuntamiento, indicando claramente la parte que se pretende financiar por el Cabildo de Tenerife.
- Declaración responsable, de la persona con competencias para ello de ese Ayuntamiento, que la citada Corporación Municipal se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (artículo 24 del Reglamento de subvenciones, en relación con el artículo 13.2 e) de la Ley de Subvenciones).
- Declaración responsable de la persona con competencias para ello de ese Ayuntamiento, que manifieste que esa Corporación Municipal se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con esta Corporación Insular. (artículos 21 y 25 del Reglamento de subvenciones, en relación con el artículo 13.2 g) de la Ley de Subvenciones).
- Declaración responsable de la persona con competencias para ello de ese Ayuntamiento, que manifieste que esa Corporación Municipal, no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2.a),b),c),d),f),h). (artículo 26 del Reglamento de subvenciones).

(NOTA: en el caso de que sea la misma persona la competente para acreditar dichas circunstancias, se podrá hacer en una única Declaración Responsable).

8. Reintegro: Procederá el reintegro de los fondos recibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Al respecto, de conformidad con el Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 3ª, en su sentencia de 10 de Marzo de 2009 (RJ 2009, 1591), que alude a consolidada y reiterada doctrina jurisprudencial, en el caso de que se produzca un reintegro, sin que exista incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario, sino que se haya cumplido la finalidad de la misma y el Ayuntamiento deba devolver el sobrante, en base al principio de proporcionalidad e interés público, no se le exigirán intereses de demora. Ello sólo en el caso de no existir incumplimiento en las obligaciones establecidas en la subvención, ya que si el reintegro se debe a incumplimientos en la ejecución del proyecto, si se iniciará el correspondiente procedimiento de reintegro, la imposición de intereses de demora, y en su caso, el correspondiente procedimiento sancionador.

Tercero.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación, de forma anticipada, la cantidad de QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (515.762,25 €) a favor del Ayuntamiento de La Orotava, con el NIF P3802600A, conforme al siguiente detalle:

Nº de expediente	E2023011344
Número de subvención	2023-001601



Documento

CSV documento	9205036d-8273-585d-991a-8259d80bd0e2
CSV firma	aed2cc00-41b5-5ce4-aa77-378e3b020265
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/9205036d-8273-585d-991a-8259d80bd0e2
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/aed2cc00-41b5-5ce4-aa77-378e3b020265



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)	26/12/2023, 13:37:05 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	26/12/2023, 13:38:11 UTC



Aplicación presupuestaria	23-0801-4333-76240
Descripción	SUBVENCION NOMINATIVA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE REPAVIMENTACION DEL POLIGONO INDUSTRIAL SAN ISIDRO, FASE II , LA OROTAVA.
Importe (en euros)	515.762,25
Nº Factura Proveedor	ANEXO II BASES DE EJECUCION
Factura SIGEC	23-029061
Ítem de gasto	23- 028945
Nº de propuesta	23- 011843

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal institucional de Transparencia del Cabildo Insular de Tenerife www.tenerife.es.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procederá la interposición de **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de dirigir a esta Corporación el **REQUERIMIENTO PREVIO** establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.



Documento

CSV documento	9205036d-8273-585d-991a-8259d80bd0e2
CSV firma	aed2cc00-41b5-5ce4-aa77-378e3b020265
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/9205036d-8273-585d-991a-8259d80bd0e2
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/aed2cc00-41b5-5ce4-aa77-378e3b020265



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)	26/12/2023, 13:37:05 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	26/12/2023, 13:38:11 UTC